



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año del Fomento de las Exportaciones"

01133-2021-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual solicita al Ministerio de Salud Pública la readecuación de la Unidad de Atención Primaria (UNAP) del distrito municipal de San José del puerto, Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, y elevarla a centro de primer nivel (CPN).

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 05 de octubre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Alberto Rodríguez, por la provincia San Cristóbal.

Objeto de esta iniciativa:

Solicitar al Ministerio de Salud Pública la instalación de una Unidad de Atención Primaria (UNAP) en el distrito municipal de San José del Puerto, Villa Altagracia, provincia San Cristóbal.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ El Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:


El distrito municipal de San José del Puerto padecen de servicios básicos en diferentes ámbitos, tales como; atención prenatal; atención post parto; prevención y detección precoz de cáncer; atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI); seguimiento al desarrollo y crecimiento en la infancia; detención y atención temprana de problemas en la infancia con énfasis en la nutrición; servicios dirigidos a las familias, tales como consejería planificación familiar y distribución de métodos anticonceptivos, detección precoz del embarazo, atención integral a la violencia intrafamiliar y contra la mujer; educación materna y paterna, entre otros.

Los Centro de Primer Nivel de Atención son un espacio de trabajo que agrupa a una o varias Unidades de Atención Primaria (UNAP) y consiste en proporcionar una atención oportuna en la comunidad o en el Centro de Primer Nivel más cercano, permitiendo resolver las necesidades básicas y más frecuentes a través de actividades de promoción, prevención de la enfermedad y procedimientos de recuperación y rehabilitación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Engel Rosa.
Abogado ayudante.



| Corregido Por: | Revisado por: |
|--|--|
| Lic. Flérida Lara, Encargada División | Lic. José Domingo Carrasco Estévez, |

| | |
|--|-------------------------|
| Trámite Legislativo | Secretario Legislativo. |
| Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora | |